

**RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 04 -2023-100-EPS TACNA S.A.**

Tacna, **16 MAY 2023**

**VISTO:**

El oficio N° 001418-2023-CG/PC de 14 de abril de 2023, de la Contraloría General de la Republica; el Acuerdo de Directorio N° 03-16-2023 remitido con informe N° 051-2023-330-EPS TACNA S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante oficio N° 001418-2023-CG/PC de 14 de abril de 2023, la Contraloría General de la Republica comunica la siguiente observación: "La entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos, situación que podría afectar la valorización documental de su acervo documentario";

Que, mediante Acuerdo N° 03-16-2023, el Directorio de la EPS TACNA S.A dispone la subsanación de la observación realizada por la Contraloría General de la Republica;

Que, estando conferidas en el Estatuto Social de la EPS TACNA S.A. y con el V° B° de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Tacna S. A. integrado por los siguientes miembros:

- **Gerente General**, como Presidente del Comité
- **Jefe de la Oficina de Asesoría Legal**, como miembro del Comité.